

ESTUDIO DE DETALLE
ED037

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED037		H-10

PROMOTOR
Juan A. García Solera

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo: - Zona de Campoamor (OI/4)				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			12/11/1992
Exposición pública (Publicación)		DOGV	1920	09/12/1992
Exposición pública (Publicación)		Información		26/11/1992
Aprobación definitiva	PLENO			15/04/1993
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	106	12/05/1993
Aprobación definitiva (Publicación)		DOGV	2028	20/05/1993
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		30/04/1993

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED039	ED015	I-9

PROMOTOR
Diputación Provincial de Alicante (Servicio de Arquitectura)

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo: - Ordenación de volúmenes de edificación de una parcela situada en la Calle Tucumán, nº 8.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha



205
12
OU4191506

CLASE 8ª

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O : Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"17.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DE CAMPOAMOR: APROBACION INICIAL.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle de la zona de Campoamor.

Dicho Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto D. Juan A. García Solera, pretende la ordenación de volúmenes, reajuste de alineaciones y establecimiento de rasantes en la zona delimitada por las Avenidas de Jijona y de Alcoy, calles Capitán Quintanilla ; Primitivo Pérez y Colegio Nacional "Primo de Rivera".

El Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de una Modificación Puntual del vigente Plan General que divide el ámbito de la Operación Integrada número 4 a efectos de su ordenación urbanística en tres ámbitos, uno de los cuales comprende la zona descrita. Dicha Modificación Puntual aún no se encuentra aprobada definitivamente, por lo que la tramitación del Estudio de Detalle y, en especial, la aprobación definitiva del mismo estarán supeditadas a la de la referida Modificación Puntual.

La documentación integrante del Estudio de Detalle comprende una Memoria, informativa y justificativa, y 10 planos: de situación y ordenación vigente, estado actual de los terrenos y edificación, ordenación propuesta, zonificación, red viaria y circulaciones con alineaciones, estudios de visibilidad y estudio del mercadillo.

Por la Oficina Municipal del Plan General se ha emitido un informe técnico sobre el particular, expresando la adecuación del Estudio de Detalle a los criterios señalados en la referida Modificación en trámite y señalando algunas deficiencias que debieran subsanarse previamente a su



206
13
OU4191507

CLASE 8ª

satisfacer, pero dice que esto no es suficiente para votar en contra.

La Sra. Molares indica que su Grupo no es partidario del Estudio de Detalle, sino del PERI, en su integridad. Señala que del Estudio de Detalle que hoy se trae a aprobación inicial, sólo se desprende claramente la construcción del Auditorio y del Museo Provincial, con la subvención que ya existe para ello, pero dice que hay otros asuntos, como el mercadillo o el aparcamiento subterráneo, que están pendientes o faltan por concretar. Por último, dice que la tramitación simultánea del Estudio de Detalle y el PERI no se ha cumplido y manifiesta su preocupación por las consecuencias que de ello se puedan derivar.

El Sr. Concepción califica el Estudio de Detalle de "chapuza" municipal y dice que el PP votará en contra, incluso en este trámite de aprobación inicial, por la forma en que se presenta, ya que, a su juicio, es de dudosa legalidad al no presentarse un PERI de la zona. En su opinión, el asunto es importante, pues se trata del diseño integral de una parte de la ciudad y, salvo en lo del tráfico, no hay nada de la operación integrada, por lo que su Grupo, dice, se mantendrá a la expectativa.

El Sr. García Candela indica que el asunto es ya conocido por todos y que no se va a extender demasiado. Seguidamente, explica que el auditorio proyectado en el Estudio de Detalle servirá también como Palacio de Congresos, cubriendo así una de las carencias que tenía la Ciudad, y señala que el instrumento de gestión del mismo será el consorcio.

Dice que comparte la preocupación manifestada por EU, pero rechaza la calificación de "chapuza" que ha hecho el PP, pues, a su juicio, lo que se va a hacer es algo muy importante.

El Sr. Mínguez sugiere ciertas medidas técnicas para mejorar el tráfico en la zona de Campoamor y ensalza el trabajo de los técnicos municipales en el diseño de la misma.

El Sr. Zapata reitera lo manifestado en otras intervenciones de que faltan alternativas del PP, cuya actuación, dice, no comprende.

La Sra. Molares indica que hay que evitar la emisión de juicios de intenciones y atenerse a la realidad.



207
14

OU4191508

CLASE 8ª

Para que conste en su expediente, extiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Alicante, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: A. Luna



Fdo.: L. Plaza

El termini per a finalitzar la urbanització en aquests casos serà el de dos anys més del previst en el planejament per a la referida execució completa.

En el supòsit que en els esmentats instruments d'ordenació no s'especificassen clarament els terminis per al compliment d'aquests deures o que els esmentats terminis estiguessen vençuts, o hagués transcorregut una part d'aquests superior al 50%, s'aplicaran els següents:

- El termini per al compliment dels deures de cessió i equidistribució serà de 2 anys.

- El termini per a finalitzar la urbanització serà de 2 anys a comptar des de l'acabament del termini anterior.

D. El termini per a redacció dels plans en desplegament del Pla General que han de ser formulats per iniciativa particular, serà el de 4 anys.

E. Tots els terminis anteriorment esmentats es consideraran vigents fins a la data d'entrada en vigor de l'adaptació del Pla General Municipal d'Ordenació a les determinacions del nou text refós de la Llei del Sòl (aprovat per Reial Decret de 26 de juny de 1992) i quedaran automàticament substituïts pels que s'estableixen en el programa del pla adaptat.»

Cosa que es publica per a general coneixement, de conformitat amb el que disposen els articles 73 i 144 del text refós de la Llei del Sòl, i es fa saber que l'expedient està de manifest a l'Oficina Municipal del Pla General (C/ Jorge Juan, núm. 1, 3ª planta), on podrà examinar-se i al qual podran formular-se al·legacions durant el termini d'un mes, comptador des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Alacant, 17 de novembre de 1992.- L'Alcalde (PD, el Regidor Delegat d'Urbanisme): Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT

INFORMACIÓ PÚBLICA [92/6309]

El ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 12 de novembre de 1992, adoptà, entre altres, el següent acord:

Aprovar, inicialment, l'estudi de detall de la zona de Campoamor i sotmetre l'expedient a informació pública durant el termini de quinze dies.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb el que disposa l'article 140 del reglament de planejament en relació amb el 4 del Reial Decret Llei 3/1980; es comunica que l'expedient es troba a l'oficina del pla general, sítia al carrer Jorge Juan núm. 1-3a planta, on es podrà examinar i formular les al·legacions en el termini esmentat.

Alacant, 16 de novembre de 1992.- El regidor delegat: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT

INFORMACIÓ PÚBLICA [92/6310]

El ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 12 de novembre de 1992, adoptà, entre altres, el següent acord:

Aprovar, definitivament, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums d'edificació d'una parcel·la sítia al c/ Tucumán, núm. 8.

El plazo para terminar la urbanización en estos casos será el de dos años más del previsto en el planeamiento para la referida ejecución completa.

El el supuesto de que en los referidos instrumentos de ordenación no se especificasen claramente los plazos para el cumplimiento de tales deberes o que dichos plazos estuviesen vencidos, o hubiese transcurrido una parte de los mismos superior al 50%, se aplicarán los siguientes:

- El plazo para el cumplimiento de los deberes de cesión y equidistribución será de 2 años.

- El plazo para terminar la urbanización será de 2 años a contar desde la finalización del plazo anterior.

D. El plazo para redacción de los planes en desarrollo del Plan General que deben ser formulados por iniciativa particular, será el de 4 años.

E. Todos los plazos anteriormente citados se considerarán vigentes hasta la fecha de entrada en vigor de la adaptación del Plan General Municipal de Ordenación a las determinaciones del nuevo texto refundido de la Ley del Suelo (aprobado por Real Decreto de 26 de junio de 1992) y quedarán automáticamente substituidos por los que se establezcan en el programa del plan adaptado.»

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 144 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General (C/ Jorge Juan, núm. 1, 3ª planta), donde podrá examinarse y al que podrán formularse alegaciones durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Alacant, 17 de noviembre de 1992.- El Alcalde (PD, el Concejal Delegado de Urbanismo): Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALACANT

INFORMACIÓN PÚBLICA [92/6309]

El pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 12 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar, inicialmente, el estudio de detalle de la zona de Campoamor y someter el expediente a información pública por el plazo de quince días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del reglamento de planeamiento en relación con el 4 del Real Decreto Ley 3/1980; se comunica en la oficina municipal del plan general, sita en la calle Jorge Juan, nº. 1-3a planta, donde se podrá examinar y formular alegaciones en el plazo indicado.

Alacant, 16 de noviembre de 1992.- El concejal delegado: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALACANT

INFORMACIÓN PÚBLICA [92/6310]

El pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 12 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar, definitivamente, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de edificación de una parcela situada en la c/ Tucumán, nº. 8.

José Luis Corcuera pide disculpas y solicita informar ante el pleno del Congreso

La Policía agradece a Cristina Almeida en una manifestación de trabajadores

El grupo parlamentario de IU pidió ayer en el pleno el empuje de la Cámara y una reunión urgente de la Junta de Portavoces ante la «agresión y vejación» de que

fue objeto la diputada Cristina Almeida por parte de la Policía, durante un acto con trabajadores de la empresa Plata Meneses. El portavoz parlamentario de IU, Nicolás Sar-

torius, tomó la palabra durante el pleno del Congreso para informar de un hecho grave para el prestigio y la dignidad de la Cámara, como calificó la agresión a la diputada.

EFE Madrid. Cristina Almeida calificó ayer de «inadmisible» la agresión policial. Tras entrevistarse con el presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons, Almeida relató a los periodistas que se dirigió a la fábrica sobre las 14.00 horas para apoyar a los trabajadores que intentaban impedir la salida del camión, que no contaba con ningún tipo de orden para sacar de las instalaciones este material. Indicó que cuando llegó a la fábrica pudo comprobar el gran despliegue policial que había en la zona y reclamó la ayuda de la Policía para impedir la salida del vehículo.

Tras situarse delante del camión e identificarse como diputada, Almeida dijo que, de repente, dos policías, de los cuales se identificó como «Puma 40», la retuvieron contra la pared hasta que el camión abandonó la empresa, custodiado por las fuerzas del orden.

Durante su retención, la diputada de IU denunció que fue golpeada en las piernas por otro policía al que no le pudo ver la cara.

Asimismo, denunció que fueron maltratados la senadora y portavoz de IU en la Asamblea de Madrid, Isabel Villoonga, su chófer, José Luis Cano, que ade-



La diputada de IU explicó al presidente del Congreso los incidentes ocurridos ayer

más fue detenido, y el parlamentario regional Javier Doz.

Por su parte, el ministro José Luis Corcuera ha pedido disculpas a Almeida eon independencia de lo que haya ocurrido, más

allá de lo que haya sucedido, le he pedido disculpas simplemente por sí se ha sentido maltratada en su dignidad. El ministro del Interior informó a los periodistas sobre los incidentes de Plata Me-

nesos después de haberse reunido con Félix Pons, y anunció que había pedido la comparecencia ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso y que esperaba poder hacerlo hoy mismo.

EN BREVE

◆ Vinculación de ETA con Medicus Mundi

La jueza federal argentina María Servini de Cubría podría enviar a su colega español Baltasar Garzón la documentación de la que se incautó en la sede de Buenos Aires de la organización Medicus Mundi, que supuestamente servía para encubrir actividades del grupo terrorista ETA. Medicus Mundi es un organismo no gubernamental de origen francés.

◆ Sanidad vigilará la objeción en el aborto

El secretario general de Planificación del Ministerio de Sanidad y Consumo, Santiago Mendioroz, aseguró ayer ante la Comisión de Sanidad y Seguridad Social del Congreso de los Diputados que su departamento no tolerará que haya médicos que se nieguen a practicar abortos en centros hospitalarios públicos acogiéndose a la cláusula de conciencia, y que posteriormente los realicen en clínicas privadas.

◆ Corte de línea a afectadas por 903

La Compañía Telefónica ha empezado a cortar la línea a los usuarios que no pueden hacer frente a las altas facturas por las llamadas a los teléfonos 903 o a quienes se consideran estafados, presentaron denuncia y esperan la resolución judicial, informó ayer la Organización de Consumidores y Usuarios.

A SAN JUDAS TADEO

Abogado de los casos difíciles y desesperados. Reza nueve avemarías durante nueve días. Pide tres deseos, uno de negocios y dos imposibles. Al noveno día publica este aviso. Se cumplirá aunque no lo creas.

C. P. G.

A SAN JUDAS TADEO

Abogado de los casos difíciles y desesperados. Reza nueve avemarías durante nueve días. Pide tres deseos, uno de negocios y dos imposibles. Al noveno día publica este aviso. Se cumplirá aunque no lo creas.

C. H. C.

¡Hágase soci@ Unicef

Asociación UNICEF-España. Solicite información: Apartado de Correos 12.021 28080-MADRID

JAVIER GONZALEZ FERRARI



Guerra en el banquillo

El lunes en Sevilla se sienta en el banquillo Guerra, Juan, naturalmente. El que era conocido hasta hace poco como el sbermanísimo se enfrenta a una petición de nueve años de cárcel por dos delitos de falsedad en documento público y otro de fraude fiscal. Y todo porque un día, de hace casi tres años, alguien empezó a preguntarse en los medios de comunicación qué hacía el señor Guerra —Juan, insisto— metido en un despacho oficial, en la Delegación del Gobierno en Andalucía, mandando y disponiendo a su gusto, recibiendo a todo aquel que quería verle para hacer algún negocio, y sin que nadie de la Administración dijera ni emúe por ello.

El caso Guerra, y aquí ya no hace falta ponerle nombre, ha sido un escándalo político de primera magnitud a pesar que desde el PSOE se le haya querido poner constantemente sordina.

El asunto del despacho fue determinante para la salida de Alfonso Guerra del Gobierno, decisión que González tardó más de un año en tomar, y para abrir la grieta que hoy, se reconozca o no, se observa con toda nitidez en el seno del partido gubernamental. La actitud de impecinamiento en disculpar al entonces vicepresidente no fue compartida por todos los dirigentes socialistas, ni mucho menos, y el silencio impuesto por decreto, cuando no la defensa a ultranza, creó un clima de tensión que ha terminado por hacer crisis, y así Guerra y su guardia pretoriana cada día están más solos. Los ejemplos de eguerristas arrependidos comienzan a multiplicarse y dependerá mucho del resultado de las próximas elecciones que don Alfonso siga o no llevando las riendas del aparato de la calle Ferraz de Madrid.

El caso es que a Juan Guerra nadie le va a pedir explicaciones en el juzgado por el uso, a todas luces indebido, de un despacho pagado con el dinero del contribuyente, pero políticamente lo realmente significativo es eso. Quien se erigió en adalid de la ética y en martillo de aprovechados y venchufistas practicó durante años, en la más absoluta impunidad, el nepotismo que tanto criticaba, y aún se atreve a criticar, en el prójimo.

El que se sienta en el banquillo es Juan, pero el juicio político, a pesar de los pesares, lo ha sufrido y lo va a seguir sufriendo Alfonso.

Entre otras cosas por aquella inolvidable sesión parlamentaria del uno de febrero del 90 cuando se llamó andana ante los padres de la Patria.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento se sesionó celebrada el día 12 de noviembre de 1992, según consta en acta, el siguiente acuerdo:

—Aprobación definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de viviendas de edificación de una parcela situada en la C/ Tucumán, n.º 5.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aplicando que, cuando el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación, de este edicto, por escrito dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo. Alicante, 16 de noviembre de 1992.

EL ALCAIDE P.D. EL CONCEJAL DE URBANISMO, Manuel García Cuchillo.—EL SECRETARIO P.D. EL OFICIAL MAYOR, Carlos Ortega Cortés

ESTUDIOS TECNICOS Y URBANISTICOS 80, S.A. (En liquidación)

La mercantil ESTUDIOS TECNICOS Y URBANISTICOS 80, S.A., en liquidación, informa que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el pasado 29 de junio de 1992, se aprobó por unanimidad la disolución de dicha sociedad, se nombró un liquidador y se aprobó el Balance Final de la Sociedad, que es el siguiente:

BALANCE FINAL DE LA MERCANTIL ESTUDIOS TECNICOS Y URBANISTICOS 80, S.A. (29-06-92)

ACTIVO	
Total general	0 pes.
PASIVO	
Fondos propios	51.008.620 pes.
Acreedores a corto plazo	51.008.620 pes.
Total general	0 pes.

Alicante, 17 de noviembre de 1992. EL LIQUIDADOR

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la zona de «Campomora», y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico con el 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que el indicado expediente se halla de momento en la Oficina Municipal del Plan General, sito en la calle Jorge Juan n.º 13, planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido. Alicante, 16 de noviembre de 1992.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, Manuel García Cuchillo.—EL OFICIAL MAYOR, Carlos Ortega Cortés

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 1992, aprobó inicialmente los proyectos siguientes:

—Proyecto Refarmado del de Urbanización de la Plaza de Babosa.

—Proyecto Refarmado del de Urbanización de la Plaza en el Barrio Tumbola.

Se exponen al público dichos proyectos por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, admitiéndose reclamaciones. Alicante, 16 de noviembre de 1992. EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION Y PATRONATO, Sr. Joaquín Puchero Gómez.—EL SECRETARIO P.D. EL OFICIAL MAYOR, Carlos Ortega Cortés

IBERDROLA

Para efectuar trabajos de ampliación y mantenimiento de nuestras instalaciones, comunicamos a nuestros clientes que el próximo viernes, día 27, nos veremos en la necesidad de interrumpir el suministro eléctrico en los siguientes Centros y durante períodos comprendidos dentro de los horarios que se indican:

SAN VICENTE DEL RASPEIG

— El Moralet de 8h. a 8h.30mn. y de 13h. 30mn. a 14h.

— Verdegás y Pepiari de 8h. a 14h.

Rogamos disculpen las molestias ocasionadas por ello. Alicante, 26 de noviembre de 1992.

34
OC3037158CLASE 8ª
VALENCIA

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día quince de abril de mil novecientos noventa y tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"39.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DE CAMPOAMOR: APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta de expediente relativo al Estudio de Detalle de la Zona de Campoamor.

Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1.992.

El expediente fue sometido a información pública durante el plazo de 15 días, insertando edictos al respecto en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 9 de diciembre de 1.992 y en el periódico Información de 26 de noviembre.

El Estudio de Detalle se redactó en cumplimiento de una Modificación Puntual del vigente Plan General. La citada Modificación Puntual ha sido aprobada definitivamente por Resolución de 5 de marzo de 1.993, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. El acuerdo de aprobación definitiva ha sido publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 3.089, de fecha 23 de marzo de 1.993, por lo que procede seguir con la tramitación del expediente.

Durante el período de información pública han comparecido los siguientes interesados:

1. Don Santiago Cremades Devesa, en su calidad de representante del Consejo Escolar del Colegio Nuestra Señora del Remedio, y D. Juan Antonio Amat Peral, en su calidad de Presidente de la Asociación de Padres del Colegio Nuestra Señora del Remedio.

Solicitan que se revoque el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en los actuales términos y se deje el

Colegio Nuestra Señora del Remedio en su actual ubicación, incluso con una ampliación del mismo.

2. Doña María Victoria Recio Campos, en su condición de Vice-presidenta y legal representante de la Fundación Benéfico-Docente, Asilo Escuela "Nuestra Señora del Remedio".

Se opone asimismo a la desaparición del citado Colegio, entendiendo que el Estudio de Detalle "carece de relevancia legal alguna y que los estudios de detalle no pueden corregir ni modificar el planeamiento".

3. Don Ricardo Pastor Rodado, Jefe de la Unidad Provincial y Observatorio Sismológico de Alicante.

Señala el perjuicio que ocasiona al conjunto del Observatorio Sismológico el retranqueo de la línea de fachada hasta 1'5 m. aproximadamente de la edificación, con una calle de 30 metros, indicando que existen aparatos registradores y sismográficos que se verían afectados.

Las alegaciones indicadas han sido informadas por el Arquitecto redactor del Estudio de Detalle y por el Director de la Oficina Municipal del Plan General, en el sentido siguiente:

- Procede desestimar las alegaciones números 1 y 2, puesto que el Estudio de Detalle se ha redactado en cumplimiento de una Modificación Puntual del Plan General aprobada definitivamente, en la que se determina el uso cultural y libre ajardinado para toda esta manzana. Se especifica que para el Plan General los usos docentes y los culturales son distintos.

- Se considera que debe ser estimada la alegación nº 3, en el sentido de reducir el ancho del vial inicialmente proyectado con 30 m. a 18'25 m.

En el informe emitido por el Arquitecto Director de la Oficina del Plan General se indica que por el Arquitecto redactor ha sido aportado un proyecto rectificado del Estudio de Detalle, en el que se corrige todas las deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación inicial del mismo, por lo que procede su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la



0C3037159

CLASE 8ª

Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el 47. 3 i) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa de Urbanismo propone que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar las alegaciones presentadas por D. Santiago Cremades Devesa y D. Juan Antonio Amat Peral y por Dña. Victoria Recio Campos, por los motivos expresados.

SEGUNDO.- Aceptar la alegación presentada por D. Ricardo Pastor Rodado, en el sentido expresado en el expositivo anterior

TERCERO.- Aprobar definitivamente el estudio de Detalle de la zona de Campoamor.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo aprobatorio a la Comisión Territorial de Urbanismo.

QUINTO.- Publicar un edicto al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de la Ciudad y practicar, asimismo, notificación individual a los interesados en el expediente.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Doña María Teresa Molares Mora, Portavoz de Esquerra Unida, ha presentado un escrito de fecha 1 de abril de 1.993 y del siguiente tenor:

"El Grupo Municipal de Esquerra Unida, en relación con la propuesta de acuerdo del punto 39 del Orden del Día del Pleno Municipal próximo y relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la zona de Campoamor, eleva al Pleno la siguiente ENMIENDA DE ADICION:

"Que en el plazo de seis meses se presente al Pleno la aprobación inicial y reglamentaria exposición pública del avance del PERI que desarrolle la operación integrada Fábrica de Tabacos-Campoamor."".

Durante la deliberación se producen las siguientes

intervenciones.

El Sr. Mínguez dice que se trata de un asunto importante y que votará a favor de la propuesta, aunque encuentra algunos fallos: el proyecto no es claro, hay viales estrechos, los problemas que plantea el Colegio, errores en las publicaciones, etc. Por último, concluye diciendo que parar todo sería peor y que espera que no se demore la ejecución.

El Sr. Zapata manifiesta que el desarrollo del Estudio de Detalle con independencia de la Operación Integrada ha sido un acierto y que apoyará la enmienda de E.U.

La Sra. Molares explica y justifica su enmienda. Luego agrega que EU siempre defendió la idea de que al menos la redacción de la Operación Integrada y del Estudio de Detalle fuera simultánea; que le parecen aceptables algunas de las alegaciones presentadas sobre el Colegio y que quizá se solucionen con la Operación Integrada; y que tiene algunas dudas sobre el reparto de los seiscientos millones de la subvención en tres ejercicios. Pide que se le hagan varias aclaraciones.

El Sr. Alcalde-Presidente advierte a los intervinientes que están hablando de varias cuestiones que no tienen que ver nada con el punto del orden del día.

La Sra. Díez de la Lastra dice que se ha actuado con prisas, que son malas, y que han fallado algunos trámites, que han producido retrasos; que de la Operación Integrada, que supone la actuación más compleja, se ha pasado al Estudio de Detalle, que es el instrumento urbanístico más simple; que al PSOE lo que más le interesa es la construcción del auditorio; y que es mejor el PERI que el Estudio de Detalle.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega que los intervinientes se atengan al asunto del orden del día.

La Sra. Díez de la Lastra expone algunas dudas que tiene y pregunta si irá ahí el museo y por las alegaciones presentadas en relación con el colegio existente y, en concreto, por las expropiaciones, por la prioridad de los intereses concurrentes y por la opinión de la Fundación del Colegio (Asilo Escuela).

El Sr. García Candela se remite a las últimas sesiones de la Comisión de Urbanismo. También dice que el expediente se ha tramitado siguiendo las indicaciones de los Técnicos y, para no

36
OC3037160

CLASE 8ª

discutir, las exigencias del Consell; que el Estudio de Detalle no es el escalón más bajo de los instrumentos de urbanismo, sino uno más, como cualquier otro; que, según el Estudio de Detalle, el uso del suelo es el sociocultural y no el educativo, que es distinto; que habrá que llegar a un acuerdo con todos los interesados del Colegio; y que se está redactando el proyecto del auditorio y queda espacio para el museo provincial.

El Sr. Mínguez muestra su preocupación por el resto del PERI y pide que se ejecuten cuanto antes el Estudio de Detalle y las obras.

El Sr. Zapata manifiesta que la Operación Integrada no elimina los problemas del Colegio, que espera que se negocien los que surjan y que apoyará la enmienda y la propuesta de acuerdo.

La Sra. Molares pide al Sr. Alcalde que trate a todos igual en sus requerimientos para que se atengan a los asuntos que se estén discutiendo y dice que el PSOE, en su momento, defendió el Estudio de Detalle basándose sólo en que en otro caso se perdería la subvención y que ahora no se permite que se lo recuerden. Termina indicando que hay que conseguir una solución equilibrada de conjunto de la Operación Integrada.

La Sra. Díez de la Lastra manifiesta que no se le ha aclarado cuál es la opinión del Consejo escolar y de la Fundación sobre el colegio y que, según la doctrina que cita, el Estudio de Detalle sí ocupa el último escalón de los instrumentos de ordenación urbana.

El Sr. García Candela abunda en lo dicho antes sobre el colegio y agrega que se resolverá todo antes de la ejecución, que la construcción del auditorio no es incompatible con el colegio y que ya se está trabajando sobre el Avance del PERI, que se traerá al Pleno lo antes posible.

Sometida a votación la enmienda antes transcrita, fue aprobada por unanimidad de los veintisiete miembros de derecho y de hecho de que consta el Ayuntamiento.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación y sometido a votación el texto que resulta de la refundición de la enmienda aprobada y de la propuesta originaria, fue igualmente aprobado por dieciséis votos a favor (PSOE, EU, SCAL y GM), que cumplen con el requisito exigido de la mayoría absoluta legal, y once en contra (PP)."

Para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.

VO BO
LA ALCALDESA
EN FUNCIONES



Fdo.: L. Plaza

Fdo.: M^a. Dolores Marcos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Por los contratistas que al final se dirán, se ha solicitado la devolución de las fianzas depositadas con ocasión de la adjudicación de las obras, servicios y suministros que, asimismo, se indican, lo que se hace público para que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presente las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contratista.— Vitrex S.A.

Contrato.— Expte. 113/90. Adquisición de señales verticales para la Brigada de Señalización. Expte. 212/90. Adquisición de señales verticales para la Brigada de Señalización.

Contratista.— Unión Levantina de Servicios S.A. (ULSA).

Contrato.— Expte. 171/88. Obras de restauración de muro de contención, muralla y torreón en el Barrio de Santa Cruz. Contratista. Airelec S.A.

Contratos.— Expte. 174/90. Principal de iluminación de la calle Farmacéutico Angel Establier y alrededores. Expte 163/91. Adicional de iluminación de la calle Farmacéutico Angel Establier y alrededores.

Alicante, a 16 de abril de 1993.

El Concejal-Delegado para El Area de Servicios y Mantenimiento. Rafael Arnau Aniorte. El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

12042/13436

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Barrio de Rabasa (APD/4) y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la tercera planta de la calle Jorge Juan, número 1, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, a 23 de abril de 1993.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candela, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

12056/13450

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector P.P. II/10, «Garbinet Norte» y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la tercera planta de la calle Jorge Juan, número 1, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 23 de abril de 1993.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Tomás García Candela, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

12057/13450

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la zona de Campoamor.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, a 26 de abril de 1993.

El Alcalde, P.D. El Concejal de Urbanismo, Tomás García Candela. El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

12058/13450

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de abril de 1993 han sido aprobados los Proyectos Técnicos relativos a las obras siguientes:

— Edificio para sede local Cruz Roja Española.

Tales proyectos quedan sometidos a información pública por plazo de 8 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, significándose que la ausencia de alegaciones determinará su aprobación definitiva.

Calpe, a 21 de abril de 1993.

La Alcaldesa, Violeta Rivera López.

12046/13440

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1993, la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales por las obras de Urbanización de la Ronda Sud, 1.ª fase (Plan Provincial de Obras y Servicios 1993), queda expuesto al público el expediente por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17, segundo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En igual plazo, los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cocentaina, a 26 de abril de 1993.

El Alcalde, José Maset Jordá.

12047/13441

AYUNTAMIENTO DE FACHECA

EDICTO

Por doña María Isabel Seguí Masanet se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Pensión dicha actividad será emplazada en la Avinguda del Comtat número 2 primera planta.

des podran interposar un recurs de reposició, en el termini d'un mes, com a pas previ al contenciós administratiu, que es presentarà davant el Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana en els termes que preveu la Llei Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, de 27 de desembre de 1956.

Alfaz del Pi, 1 de març de 1993.- L'Alcalde: Antonio Fuster García.

AJUNTAMENT DE BÉTERA

EDICTE [93/2897]

En el Butlletí Oficial de la Província de València número 90, de 17 d'abril de 1993, es publiquen les bases que han de regir per a cobrir en propietat dues places pel sistema d'oposició lliure i una plaça pel sistema de concurs de mèrits corresponents al cos de la policia local, la denominació completa de les quals és:

Dues places per oposició lliure i una per concurs de mèrits de l'escala bàsica, categoria policies.

Les instàncies es presentaran dins del termini de quinze dies naturals, comptadors des de l'endemà de la publicació d'aquest edicte en el Butlletí Oficial de l'Estat, en el Registre General d'Entrada de l'Ajuntament de Bétera.

Els anuncis successius es publicaran en el Butlletí Oficial de la Província i en el tauler d'edicte de la corporació.

Bétera, 3 de maig de 1993.- L'Alcalde: José Campos Pérez.

AJUNTAMENT DE BENEIXIDA

INFORMACIÓ PÚBLICA [93/2912]

El Ple d'aquest ajuntament, en la sessió del dia 3 de maig de 1993, aprovà inicialment la modificació primera de les Normes Subsidiàries de Planejament de Beneixida; ara se sotmet a informació pública, durant el termini d'un mes, perquè les persones interessades puguin formular les alegacions i les reclamacions que consideren convenients, en les oficines d'aquest ajuntament.

Cosa que publiquem d'acord amb el que disposa l'article 114 de la Llei 1/92, de 26 de juny, que aprova el text refós de la Llei sobre Règim del Sòl i Ordenació Urbana.

Beneixida, 4 de maig de 1993.- L'Alcalde.

AJUNTAMENT D'ALACANT

INFORMACIÓ PÚBLICA [93/2919]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 15 d'abril de 1993, adoptà, entre altres, el següent acord:

Aprovar definitivament l'Estudi de Detall de la zona de Campoamor.

Cosa que publiquem perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb el que disposa l'article 140 del Reglament de Pla-

vo. Los interesados podran interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, como paso previo al contencioso-administrativo, y éste ante la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en los términos prevenidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Alfaz del Pi, 1 de marzo de 1993.- El Alcalde: Antonio Fuster García.

AYUNTAMIENTO DE BÉTERA

EDICTO [93/2897]

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 90, de 17 de abril de 1993, se hacen públicas las bases que han de regir para cubrir en propiedad dos plazas por el sistema de oposición libre y una plaza por el sistema de concurso de méritos, todas correspondientes al cuerpo de la policia local, cuya denominación completa es como sigue:

Dos plazas por oposición libre y una por concurso de méritos de la escala básica, categoría policías.

Las instancias se presentaran dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, habiéndose de presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Bétera.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la corporación.

Bétera, 3 de mayo de 1993.- El Alcalde: José Campos Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BENEIXIDA

INFORMACIÓN PÚBLICA [93/2912]

El Pleno de este ayuntamiento, en la sesión del día 3 de mayo de 1993, aprobó inicialmente la modificación primera de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Beneixida; ahora se somete a información pública por el plazo de un mes, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones y las reclamaciones que se estimen pertinentes, en las oficinas de este ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Beneixida, 4 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALACANT

INFORMACIÓN PÚBLICA [93/2919]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 15 de abril de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la zona de Campoamor.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento

nejament Urbanístic; es fa saber que contra aquest acte, que esgota la via administrativa, i davant de l'òrgan que el va dictar, es pot interposar, en el termini d'un mes, comptador de la publicació d'aquest edicte, amb un escrit dirigit a l'Alcalde-president de l'ajuntament, un recurs de reposició anterior al contenciós administratiu.

Alacant, 26 d'abril de 1993.- L'alcalde, PD, el Regidor d'Urbanisme: Tomás García Candela.

AJUNTAMENT D'ALACANT

INFORMACIÓ PÚBLICA [93/2920]

El Ple de l'ajuntament, en la sessió del dia 15 d'abril de 1993, adoptà, entre altres, el següent acord:

Aprovar inicialment el Pla Especial de Reforma Interior del Barri de Rabassa (APD/4) i sotmetre l'expedient a informació pública durant el termini d'un mes.

Cosa que publiquem perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb el que disposen els articles 41 de la Llei del Sòl i 138 del Reglament de Planejament Urbanístic; es fa saber que l'expedient es pot trobar a l'Oficina del Pla General, s'ha a la tercera planta del carrer de Jorge Juan, número 1, on es podrà examinar i presentar alegacions, en el termini esmentat.

Alacant, 23 d'abril de 1993.- El Regidor delegat d'Urbanisme: Tomás García Candela.

CONSELLERIA DE TREBALL I TRANSPORTS DEL GOVERN BALEAR

NOTIFICACIÓ [93/2844]

Atès que no ha estat possible comunicar la notificació que tot seguit s'especifica al seu destinatari, la publiquem en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, d'acord amb el que determina l'article 80.3 de la Llei de Procediment Administratiu, de 17 de juliol de 1958 (BOE de 18.07.58).

Denunciat: Pascual Bermejo Maragal.

Última adreça coneguda: carrer de Miguel Hernández, número 14. Manises (València).

Expedient número: 92/1104.

Infracció:

Preceptes infringits:

Sanció: sobreseure.

Contra aquests actes, es pot interposar un recurs de reposició, anterior al contenciós administratiu, en el termini d'un mes, comptador des de l'endemà de la notificació, d'acord amb els articles 52 i 53 de la Llei de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa. També es pot interposar directament un recurs contenciós administratiu, en el termini de dos mesos, d'acord amb el que es disposa en l'article 58 de la llei esmentada.

Cosa que publiquem perquè se'n prenga coneixement.

Palma, 22 d'abril de 1993.- El Conseller de Treball i Transports: Lorenzo Oliver.

Urbanístico, significando que contra el referido acto, que agota la vía administrativa y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Alcalde-presidente de este ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Alacant, 26 de abril de 1993.- El Alcalde, PD, el Concejal de Urbanismo: Tomás García Candela.

AYUNTAMIENTO DE ALACANT

INFORMACIÓ PÚBLICA [93/2990]

El Pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 15 de abril de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Barrio de Rabassa (APD/4) y someter el expediente a información pública por el plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la tercera planta de la calle de Jorge Juan, número 1, donde podrá ser examinado y presentar alegaciones en el plazo referido.

Alacant, 23 de abril de 1993.- El Concejal delegado de Urbanismo: Tomás García Candela.

CONSELLERIA DE TRABAJO Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO BALEAR

NOTIFICACIÓ [93/2844]

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que a continuación se relaciona, se procede a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18.07.58).

Denunciado: Pascual Bermejo Maragal.

Último domicilio conocido: calle de Miguel Hernández, número 14. Manises (Valencia).

Expediente número: 92/1104.

Infracción:

Preceptos infringidos:

Sanción: sobreseer.

Contra dichos actos, se puede interponer un recurso de reposición, anterior al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, con base en lo dispuesto en el artículo 58 de la citada ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 22 de abril de 1993.- El Conseller de Trabajo y Transports: Lorenzo Oliver.

■ CITA CON LAS URNAS

Ximo Llorca, candidato de Unitat del Poble Valencià

PEPE BOTO
ALICANTE

El ex-alcalde de Muro del Comtat, Ximo Llorca, encabezará la candidatura del Unitat del Poble Valencià (UPV) al Congreso y el alcalde de Denia, Sebastià García i Mut, liderará la opción de la formación nacionalista al Senado en las elecciones legislativas del 6 de junio, según aseguraron a este diario fuentes del comité electoral de UPV.

Llorca será el cabeza de lista de los nacionalistas de la Comunidad Valenciana por Alicante, seguido en la candidatura por la concejala dianense Mari Carmen Sellés y por Josep Lluís González, de El Campello, y por el ilicitano Alfons Luján, si bien no se descarta la presencia en la lista de Tudi Torró, esposa del diputado provincial socialista Antonio Amorós.

La candidatura al Senado, además de García i Mut, está compuesta por Antoni Lluís Carrió y por la concejala vilerana Magdalena Soler, mientras que figuran como suplentes Emilia Barrachina y Salvador Valero.

Listas del CDS

El CDS presentó en la mañana de ayer, ante la Junta Electoral Provincial, las candidaturas al Congreso y Senado de Centro Democrático y Social, así como el administrador de la candidatura en la persona del concejal de San Juan, Simón García Mellado. La lista fue registrada con el número 4º de las hasta ahora presentadas. CDS quiere destacar la gran representación territorial que se concreta en las siguientes poblaciones: Alicante, Jávea, Eliche, Elda, Torreveja, Ondara, Cocentaina, Castellón, Aspe, Almoradí, Catral, Sax, Ibi, Benidorm, Pilar de la Horadada, Campello y San Juan. Asimismo, Denia y Jávea se integran en la gestora provincial de CDS y está previsto que en los próximos días se incorporen otras localidades como Callosa d'Ensarrià.



Los jóvenes populares apuestan por la defensa del medio ambiente. / FOTO ANGEL GARCÍA ALONSO

Nuevas Generaciones, contraria a la construcción de Puertoamor

Ayer se presentó el programa de medio ambiente del PP

TOMÁS RAMÍREZ
ALICANTE

La oposición a la construcción de Puertoamor, la elaboración de un plan de incendios, el control de los vertidos de los residuos, así como la creación de un fiscal especial de medio ambiente que persiga los delitos ecológicos, la integración de la defensa del medio ambiente como objetivo esencial de la política exterior del Estado, así como una reforma de la normativa sobre el medio ambiente a nivel nacional, son algunas de las propuestas que sobre política de medioambiental ha elaborado Nuevas Generaciones del Partido Popular y que se integrarán en el programa electoral de este partido.

Dichas actuaciones, así como las propuestas que se integrarán en el programa del partido, en temas ambientales, fueron presentadas

ayer por la mañana a los medios de comunicación por el secretario general provincial de Nuevas Generaciones, Manuel Gómez; la vicesecretaria, Cristina Sánchez; y el responsable de medio ambiente y política sectorial, David Lozano, que harían un rápido análisis de la política de medio ambiente llevada a cabo en la provincia, y señalaron que estas propuestas, para conseguir un futuro más limpio, habían sido elaboradas para su discusión en el congreso nacional que Nuevas Generaciones iba a celebrar en la primera semana de mayo, pero que han retardado ante la convocatoria de elecciones generales previstas para el día 6 de junio.

Por lo que se refiere a la zona de Alicante, David Lozano señalará la oposición de Nuevas Generaciones y del Partido Popular a la construcción de Puertoamor y que se respo-

te el decreto del Consell, que mantiene esta prohibición. Igualmente pedirán la declaración del Cabo de las Huertas como reserva marina, igual que se ha hecho con la Isla de Tabarca, que ha dado buen resultado, según reconocen.

En otro orden de cosas, David Lozano reclamó una iniciativa oficial respecto al reciclado del papel y del vidrio, y pidió que se elaborara un plan de incendios, que como, por ejemplo, en el castillo de Santa Bárbara no existía, y para el que podrían trabajar los objetos de conciencia que querían prestar el servicio sustitutorio en esta materia. A este respecto señalará que los que estaban prestando sus servicios en el Consejo Local de la Juventud eran apenas operativos, por lo que apuntaría la posibilidad de que, cuando fuese necesario, presten sus servicios en otros lugares.

Cara Oculta
MARIN GUERRERO

Guindas

JOSÉ Miguel Savall, que hizo lo que pudo para que el CDS no se fuera al garete, tiene en su haber un par de errores, por lo menos: de un lado, apostar en su momento por Antonio Fernández Teixidó y quienes casi abuchearon y patearon a Adolfo Suárez en el congreso que supuso el que el Duque -que hoy podría ser una alternativa muy seria-, rompiera para siempre con el partido que había creado y amantado en una dura travesía del desierto.

El otro error ha sido más reciente. Es ese de situarse en el noveno lugar de la lista del Partido Popular. Quizás consiga con ello algunos votos más Eduardo Zaplana, no muchos, pero Savall ejerce el papel de guinda centrista descolorida y pocha cuando, como todo el mundo sabe, Rafael Martínez-Campillo, en un arranque de realismo, ha preferido hacerse el *laura kiri* político a pasar por las horcas caudinas de una derrota vergonzante.

El otro día María Teres Revenga, uno de los puntos de apoyo importantes par el interior CDS, se sentaba a mesa del *Currión* con Rodrigo Rato, Zaplana, Diego Such y Ricardo Ferré, entre otros. Muy arreglada, no tardó en aclarar, a la menor situación, de que podía haber reingresado en las filas del PP, que su presencia a era en condición de *sof* del Club de Opinión Encueto. Por cierto, no se pierda la próxima conferencia, que el análisis de la situación política que hará Martín Prieto promete ser lucido de lucido, no de ti.

La política de fichajes tenido poco eco en Alicante. El PP, salvo los fognosos dispados de Diego Suc Juan José Bayona, no vuelve a conseguir otro pe de efecto semejante.

Y no digamos en el PP en donde el refuerzo pa lista del Congreso ha Pérez Ferré, y en el Sen donde se dan las novel debutan una experta es ca, Juana Serna, y Emili ler, un eficaz contrasta

Por lo que respecta quierda Unida, de qui dice tendrá este año aq tición importante, no l gistrado incorporac notables. Por el contra se verá cómo paga ausencias de Cristina da y los otros que s quedado en la calle.

La oferta electoral l dado un tanto roma gada. No parece que n vaya a partir el pech a votar a tal o cual to.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector P.P. IV10, «Garbín Norte» y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la tercera planta de la Calle Jorge Juan, nº 1, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 23 de abril de 1993

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,
Fdo.: Tomás García Candela.EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la zona de Campoamor.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, 26 de abril de 1993

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL DE URBANISMO.
Fdo.: Tomás García Candela.
EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL OFICIAL MAYOR.
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.